

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., veintidos (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PERMISO SALIDA DEL PAÍS No. 1100131100032022 00377

Subsanada las deficiencias reseñadas en auto anterior, en cumplimiento con lo normado en el art.90 del C.G.P., y por reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS incoada por JEIMY LIZETH CAMACHO ROJAS en representación de la menor EILEEN MARIANA RODRÍGUEZ CAMACHO, contra el señor JHONATAN RODRÍGUEZ APACHE.

DAR a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFICAR personalmente este auto al demandado y córrase traslado por el término de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFICAR este auto a la Defensora de Familia adscrita a este despacho.

RECONOCER personería al abogado YEFERSSON PÉREZ SANDOVAL, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la Ley 15564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte actora y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, SO PENA de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 70 HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb230c6958341a51ae0120f4eee65d2c212f540fea6b22b27fb7f8b92761009c**

Documento generado en 22/11/2022 04:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>